



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 3532666 – Línea Gratuita 018000110194
Extensión 51353

La Palma, Cundinamarca, martes trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Anyela Carolina Mahecha Moreno
Niño:	L.F.R.M.
Demandado:	Héctor Fernando Rojas Ávila
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00048-00
Asunto:	Ordena oficiar.

A efectos de materializar la medida ordenada de aprehensión y/o inmovilización del vehículo de placa BBN82, clase motocicleta, servicio particular, de propiedad del demandado HECTOR FERNANDO ROJAS AVILA y matriculado en el Registro Distrital Automotor de Bogotá D.C.

Requírase por segunda vez, a la POLICÍA NACIONAL – S.I.J.I.N. – Sección de Automotores, para que dé una respuesta frente al oficio No. 1044 de fecha diciembre 27 de 2023 (f.42-43C2). Termina tres (3) días. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERÓ ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4975e9baf556cc5ad29d2828ea764d781429320d28852e403d8428d41fd19d25**

Documento generado en 13/02/2024 10:23:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>